



Código TRD: **2211.44.04**

CIRCULAR No. 000008 EL 23 DE ENERO DE 2025

PARA: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN REALIZAR TRÁMITES DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADO O BANDA CIUDADANA

ASUNTO: COSTOS DEL SERVICIO RADIOAFICIONADO Y BANDA CIUDADANA PARA EL AÑO 2025

FECHA: 23/01/2025

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 8 (De las contraprestaciones) del Título 5 del Decreto 1078 de 2015 del Servicio de Radioaficionado, la Resolución 964 de 2019 “por la cual se expiden normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico” y el artículo 313¹ de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, a continuación, se describen los costos de los trámites del Servicio Radioaficionado y Banda Ciudadana, para el año 2025:

Base de las contraprestaciones 2025:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, las Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculadas con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB).

- Unidad de Valor Básico (UVB) de COP\$ 11.552²
- Unidad de Valor Tributario (UVT) COP \$ 49.799

¹ “**Artículo 313.** Unidad de Valor Básico (UVB). (...) Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) el año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.

(...)

NOTA: Este artículo rige a partir del 1° de enero de 2024, de conformidad con el artículo 372 de la presente ley.”

El artículo 372 ibidem, que se refiere a las vigencias y derogatorias añade en su párrafo segundo que: “El artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 perderá vigencia el 31 de diciembre de 2023. (...)”

Teniendo en cuenta estos dos artículos, desde el 1 de enero de 2024 todos los valores actualmente denominados en Unidades de Valor Tributario -UVT-, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- del año en vigencia.

² El valor UVB corresponde al establecido para la vigencia 2025 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 3914 del 17 de diciembre de 2024.



- Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) COP\$ 1.423.500

Licencias Servicio de Radioaficionado:

“Artículo 2.2.5.8.2³ **Contraprestación por la licencia para el servicio de radioaficionado.** La licencia para el desarrollo y ejercicio del servicio de radioaficionado, en cualquiera de las categorías, dará lugar, por parte del titular, al pago de una contraprestación anual equivalente a cero coma ochocientos setenta y siete (0,877) UVT. Este mismo valor anual deberá ser cancelado por el titular por concepto de la prórroga o renovación de la licencia”

“Artículo 2.2.5.8.6⁴. **Valor por reposición del carné.** Los gastos administrativos en que incurra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de la reposición del carné por pérdida o deterioro del mismo, dará lugar, por parte del titular, al pago de una contraprestación equivalente a cero comas ochocientos setenta y siete (0,877) UVT”.

Ver Tabla 1: Costos Licencias de Radioaficionados 2025.

Tabla 1 - Costos licencias de radioaficionados 2025:

Costos Licencias Servicio de Radioaficionados												
TIPO DE TRÁMITE		COSTO ANUAL (COP\$) - (UVB)										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Solicitud de Licencia de Radioaficionado de Segunda Categoría, por primera vez, Renovación o Reingreso (Hasta 5 Años)	UVB	3,78	7,56	11,34	15,12	18,90	-	-	-	-	-
		COP\$	43.667	87.340	130.100	174.670	218.335	-	-	-	-	-
2	Solicitud de Licencia de Radioaficionado de Categorías Primera o Avanzada, Renovación o Reingreso (Hasta 10 Años)	UVB	3,781	7,562	11,343	15,124	18,905	22,68	26,46	30,24	34,02	37,80
		COP\$	43.667	87.340	130.100	174.670	218.335	261.100	305.666	349.333	392.100	436.666

³ Artículo MODIFICADO por el Art. 10 del Decreto 2640 de 2022

⁴ Artículo MODIFICADO por el Art. 13 del Decreto 2640 de 2022



3	Solicitud de Duplicados de Licencias (Cualquier Categoría):	UVB	3,78
		COP\$	\$ 43.667
4	Permiso Temporal Radioaficionado Extranjero	UVB	3,78
		COP\$	\$ 43.667

Trámites Asociaciones de Radioaficionados:

“Artículo 2.2.5.8.3⁵. **Contraprestación por la autorización de estaciones repetidoras.** La expedición de los títulos habilitantes por las autorizaciones para el establecimiento, instalación y operación de estaciones repetidoras, que operen en las bandas y frecuencias establecidas para el servicio de radioaficionado y, por las autorizaciones relativas a la modificación, ensanche, ampliación o expansión que se otorguen respecto de estaciones repetidoras, que operen en las bandas y frecuencias establecidas para el servicio de radioaficionado, dará lugar al pago de una contraprestación equivalente a trece coma dieciséis (13.16) UVT, por cada estación repetidora”.

“Artículo 2.2.5.8.5⁶. **Contraprestación por el registro de las asociaciones.** Los registros, inscripciones o admisiones que con arreglo a la ley lleve a cabo el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, darán lugar, por parte de las asociaciones de radioaficionados, al pago de una contraprestación anual equivalente a ocho coma setenta y siete (8.77) UVT por su otorgamiento”.

Ver Tabla 2: Costos para Asociaciones de Radioaficionados 2025.

Tabla 2 - Costos para asociaciones de radioaficionados 2025:

Trámites Asociaciones de Radioaficionados							
TIPO DE TRÁMITE		CONTRAPRESTACIÓN ANUAL (COP\$) - (UVB)					
		UVB	1	2	3	4	5
5	Solicitud de reconocimiento de Liga o Asociación de Radioaficionados: (Hasta 5 Años)	UVB	37,80	75,61	113,41	151,22	189,03
		COP\$	436.738	873.475	1.310.212	1.746.949	2.183.687
6	Autorización para la instalación y operación de estaciones repetidoras (por el tiempo de vigencia de la Asociación y sus prórrogas) x cada estación repetidora	UVB	56,73				
		COP\$	\$655.355				

⁵ Artículo MODIFICADO por el Art. 11 del Decreto 2640 de 2022

⁶ Artículo MODIFICADO por el Art. 12 del Decreto 2640 de 2022



Trámites Servicio de Banda Ciudadana:

Artículo 42 de la Resolución 964 de 2019: “ASIGNACIÓN DEL DISTINTIVO DE LLAMADA PARA LA OPERACIÓN DE BANDA CIUDADANA. La asignación del Distintivo de Llamada para la operación de Banda Ciudadana tendrá un valor equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes para la primera asignación; y dos (2) salarios mínimos legales diarios por cada prórroga”.

Artículo 313. Ley 2294 de 2023: “**UNIDAD DE VALOR BÁSICO -UVB-**. Créase la Unidad de Valor Básico -UVB-. El valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC- sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- aplicable para el año siguiente.”

Ver Tabla 3: Costos Banda Ciudadana 2025.

Tabla 3: Costos Banda Ciudadana 2025:

TIPO DE TRÁMITE	Contraprestación	UVB	(COP\$)
1 Solicitud Licencia para la Operación de Sistemas de Radiocomunicación de Banda Ciudadana (Personas Naturales o Jurídicas)	5 SMLDV	18,90	\$ 218.333
2 Prórroga o Renovación de la Licencia de Banda Ciudadana	2 SMLDV	7,56	\$ 87.348

Datos de diligenciamiento de la consignación:

Artículo 2.2.5.8.7. del Decreto 1078 de 2015. Pago de las contraprestaciones. “Las contraprestaciones de que trata este decreto, deberán ser consignadas directamente a favor del Fondo Único de TIC, adscrito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las cuentas que determine dicho Ministerio”.

TIPO DE CONSIGNACIÓN	FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES
A FAVOR DE:	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NIT:	800131648-6
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO DAVIVIENDA



TIPO DE CUENTA:	CUENTA DE AHORROS
NÚMERO:	00018-500003-3
Referencia 1:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RADIOAFICIONADO o LICENCIATARIO BANDA CIUDADANA o NIT DE LA ASOCIACIÓN, LIGA o RADIO CLUB.
Referencia 2:	14 (ESTE CÓDIGO ESTÁ HABILITADO PARA RADIOAFICIONADOS Y BANDA CIUDADANA)

Cordialmente,

(Firmado Digitalmente)

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Director de Industria de Comunicaciones

Proyectó: Julieth Alejandra Sepulveda Penaloza – Profesional Especializado SICOM *Jasp*

Revisó: Karin Yineth Ballén Zambrano - Coordinadora GIT de Espectro Radioeléctrico *B*
Luis Agustín Pineda Zola - Subdirector para la Industria de Comunicaciones *Luz*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Circular 0008 - Costos del servicio radioaficionado y banda
ciudadana para el año 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250123-092331-131f26-54940031

Creación: 2025-01-23 09:23:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-23 09:45:36

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Manuel Eduardo Osorio Lozano

79341487

meosorio@mintic.gov.co

Director de Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Circular 0008 - Costos del servicio radioaficionado y banda
ciudadana para el año 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250123-092331-131f26-54940031

Creación: 2025-01-23 09:23:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-23 09:45:36

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Manuel Eduardo Osorio Lozano meosorio@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2025-01-23 09:23:40 Lec.: 2025-01-23 09:45:15 Res.: 2025-01-23 09:45:36 IP Res.: 190.0.240.4